



DESCUBRE

BASES OPERATIVAS,  
NORMAS Y CONDICIONES

# PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES

II EDICIÓN. 2022

Organiza



En alianzas estratégicas





## CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
1. OBJETIVO.....	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. BENEFICIARIOS.....	4
4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	5
5. MONTOS DE CAPITAL SEMILLA Y ASESORÍA TÉCNICA.....	6
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	7
7. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS GANADORAS.....	8
8. OTORGAMIENTO DE FONDOS.....	13
8.1 Actividades financiables.....	13
8.2 Actividades no financiables.....	14
8.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa.....	15
8.4 Mecanismo de comprobación de gastos.....	16
8.5 Adquisición de Bienes y Servicios.....	16
9. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS REEMBOLSOS.....	17
10. ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA.....	19
11. PLAZOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	21
12. ANEXOS.....	22
12.1 Formulario de Presentación de Proyectos.....	22
12.2 Guía Sección 4: Cronograma y Presupuesto.....	31
12.3 Borrador de Contrato.....	33
12.4 Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés.....	40
12.5 Artículo 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.....	41
12.6 Borrador Pagaré.....	43



## 1. OBJETIVO

El Programa Desarrollo de Proveedores Descubre identifica oportunidades de mercado para productos agrícolas y agroindustriales que permitan diversificar la oferta agrícola y agroindustrial exportable del país, promoviendo la innovación en la agricultura y el encadenamiento de procesos productivos.

El Programa Desarrollo de Proveedores seleccionó, bajo criterios técnicos, a empresas “tractoras” con experiencia en la exportación de productos Descubre para que de manera conjunta con PROCOMER, se trabaje en el desarrollo de proveedores y encadenamientos productivos agrícolas.

El presente documento presenta las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la segunda convocatoria del programa para que pymes y micro, pequeños o medianos productores agropecuarios agrícolas accedan a fondos no reembolsables y asistencias técnicas que les permitan realizar transformaciones productivas y encadenamientos de exportación con estas empresas.

El Programa se enmarca en una alianza entre la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

## 2. DEFINICIONES

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- i. **Capital Semilla:** fondos no reembolsables destinados a la ejecución de proyectos innovación o transformación productiva.
- ii. **Empresa Tractora:** empresa agrícola o agroindustrial con experiencia demostrada en exportación que lidere la producción y exportación del producto fresco o transformado seleccionado en el marco del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre.

- iii. **Sujeto Beneficiario:** microempresa, pyme, micro, pequeño y mediano productor agropecuario, algún modelo asociativo empresarial, todos los anteriores, según las definiciones del artículo 6 de la ley 8634 Ley Sistema Banca para el Desarrollo, que, mediante encadenamientos productivos, complementan la producción del producto seleccionado en el marco del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre, y buscan suplir a la empresa tractora.
- iv. **Empresas relacionadas:** Empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común, o su representación legal corresponde a una misma persona.

### 3. BENEFICIARIOS

Hasta 20 sujetos beneficiarios del sector agrícola y agroindustrial exportadoras o con potencial exportador por medio de encadenamientos, que tengan tierra dedicada o que se pueda dedicar a la producción de papaya Pococí o cúrcuma orgánica o en transición hacia una producción orgánica, y que presenten proyectos de transformación productiva según los lineamientos determinados en las presentes Bases Operativas.

Los medianos productores o empresas calificadas como medianas no podrán superar un 40% del total de beneficiarios.

No podrán ser beneficiarias de este concurso:

- i. Las empresas ganadoras o las empresas -de un mismo giro de negocio- relacionadas <sup>1</sup> con empresas ganadoras de otros programas de fondos no reembolsables de PROCOMER, sea: Alivio, Descubre, Programa Desarrollo de Proveedores Descubre I Edición, The BluePrint o Crecimiento Verde.

---

<sup>1</sup> Según la definición del apartado 2.

- ii. Una empresa ganadora de otros programas de fondos no reembolsables ejecutados con fondos de capital semilla del Sistema de Banca para el Desarrollo en los últimos dos años.
- iii. Dos empresas relacionadas simultáneamente.
- iv. Una empresa relacionada a cualquiera de las empresas tractoras seleccionadas del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre II Edición.

#### 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- i. Disponer de cédula jurídica (ser una sociedad debidamente inscrita en el Registro Nacional) o cédula física.
- ii. Ser micro, pequeña o mediana empresa, micro, pequeño o mediano productor agropecuario, modelo asociativo empresarial, todos los anteriores, exportadoras o con potencial exportador por medio de encadenamientos productivos, según las definiciones del artículo 6 de la ley 8634 Ley Sistema Banca para el Desarrollo.
- iii. Estar inscrito como patrono (en caso de tener trabajadores) o como trabajador independiente (en caso de no tener trabajadores) en la Caja Costarricense del Seguro Social, y encontrarse al día con los pagos correspondientes.
- iv. Tener la actividad económica sujeta de apoyo inscrita ante el Ministerio de Hacienda y encontrarse al día con los pagos correspondientes.
- v. Tener los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud si aplica, o cualquier otro permiso necesario para el funcionamiento, o el desarrollo del proyecto.
- vi. Tener área disponible para la producción de papaya Pococí o cúrcuma orgánica o en transición a orgánica y cumplir con:
  - a. Para papaya debe tener experiencia comprobable de al menos 2 años en la producción de papaya. Para cúrcuma debe tener experiencia comprobable de al menos 2 años en producción agrícola.
  - b. Una extensión de al menos 1 hectárea dedicadas o que se puedan dedicar a alguno de estos cultivos.

- c. Terreno propio o alquilado con un contrato formal de mínimo de 3 años para cualquiera de los dos cultivos.
- vii. Haber sido diagnosticada con el “Diagnóstico Único de PROCOMER”. De no tener este diagnóstico este será aplicado en el periodo de evaluación, siempre y cuando complete el envío de la postulación y cumpla con los demás requisitos de admisibilidad indicados en esta sección.

## 5. MONTOS DE CAPITAL SEMILLA Y ASESORÍA TÉCNICA

El monto máximo de fondos no reembolsables a otorgar se detalla a continuación:

Cuadro 1. Monto máximo de financiamiento

Monto máximo otorgado por PROCOMER (máximo 80%)	Monto mínimo que aporta la empresa (mínimo 20%)	Monto total del proyecto (100%)
CRC 6.750.000,00	CRC 1.687.500,00	<b>CRC 8.437.500,00</b>

Para todos los proyectos, y según los montos anteriores PROCOMER otorgará hasta el 80% del presupuesto total formulado en el proyecto y la empresa deberá aportar al menos un 20% del presupuesto total del proyecto como contrapartida. Las actividades financiables y no financiables con el capital semilla y lo que se aceptará como contrapartida se especifica en el apartado 8 de estas Bases Operativas.

Asimismo, PROCOMER pondrá a disposición de la empresa ganadora asesoría técnica para la consecución del proyecto y el mejoramiento de su productividad. La empresa ganadora deberá comprometerse a atender y finalizar el ciclo de asesorías técnicas provistas durante el Programa.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el siguiente cuadro se presentan los criterios para la selección de proyectos.

Cuadro 2. Criterios de evaluación para el análisis técnico de proyectos de transformación productiva

Criterio	Mecanismo de Comprobación	Puntaje
Existe coherencia en el planteamiento del proyecto. Objetivos, justificación, actividades planteadas, presupuesto, en términos técnicos y de plazo.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Objetivos, descripción y justificación técnica: Sección Descripción del Proyecto. -Actividades y montos: Sección Cronograma y Presupuesto.	20 pts
Impacto del proyecto en hectáreas.	Formulario de Inscripción de Proyecto: - Número de hectáreas a impactar mediante la ejecución del proyecto.	15 pts
Alineación del proyecto con el objetivo de encadenamiento con la empresa tractora.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Alineación del proyecto: Sección Descripción del Proyecto.	10 pts
Experiencia del productor o grupo de productores. - Para el caso de cúrcuma, se validará la experiencia en producción orgánica o en transición. - Para el caso de papaya, se validará la experiencia en producción de la variedad Pococí.	Formulario de Inscripción de Proyecto y declaración jurada: - Años de experiencia en la producción solicitada.	10 pts
Trazabilidad.	Formulario de Inscripción de Proyecto y evidencia de registros: - Cuenta con registro del historial del cultivo, origen de la semilla, uso de fertilizaciones, aplicaciones de productos fitosanitarios, entre otros. Adjunto: Evidencia	10 pts
Nota del Diagnóstico Único de PROCOMER.	Diagnóstico Único de PROCOMER.	10 pts
Nivel de tecnificación del cultivo.	Formulario de Inscripción de Proyecto: - Condiciones agronómicas adecuadas para la producción del cultivo (preparación de suelos, drenajes, lomillos, entre otros). Adjunto: Evidencia	5 pts

Generación de nuevo encadenamiento productivo con la tractora.	Formulario de Inscripción de Proyecto: - Encadenamiento a la empresa tractora.	5 pts
Articulación de actividades del proyecto con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada a los procesos de transformación productiva del proyecto (no incluye servicios que se van a adquirir con fondos del proyecto beneficiado).	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Articulación: Sección Descripción del Proyecto. Adjunto: Evidencia.	5 pts
El proyecto se llevará a cabo en una región fuera de GAM.	Formulario de Inscripción de Proyecto: - Objetivos, descripción, justificación técnica y equipo del proyecto: Sección Descripción del Proyecto.	5 pts
La empresa pertenece a una mujer.	Formulario de Inscripción de Proyecto: - Objetivos, descripción, justificación técnica y equipo del proyecto: Sección Descripción del Proyecto.	5 pts
<b>Total</b>		<b>100 pts</b>
Existe un riesgo (alto, medio o bajo) de que el proyecto no se pueda ejecutar en el tiempo establecido y bajo los criterios indicados en estas Bases Operativas.	Formulario de Inscripción de Proyecto: Todas las secciones.	<b>-10 pts</b>

## 7. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS GANADORAS

Las propuestas de las empresas serán valoradas por un equipo técnico y un Jurado de Alto Nivel que elegirán los proyectos con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el apartado 6 de este documento.

- **Presentación del proyecto por parte de las empresas**

Las empresas que deseen participar para ser beneficiarias del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre deberán ingresar a la página web [www.descubre.cr/programa-de-desarrollo-de-proveedores](http://www.descubre.cr/programa-de-desarrollo-de-proveedores), ingresar en la sección “Participe Aquí”, crear un usuario y completar los formularios en línea, según se vaya indicando. Posterior a completados los formularios deberá descargar su postulación, firmarla de manera física o digital<sup>2</sup> y adjuntarla en el sistema para completar su postulación<sup>3</sup>. El periodo para el envío de la información abarca del 19 de julio al 17 de agosto de 2022.

- i. **Requisitos de admisibilidad:** Se debe presentar el comprobante de cumplimiento para cada uno de los requisitos indicados en el apartado 4 se detalla:
  - a. Par el requisito i) copia de la personería jurídica y cédula del representante legal, si así corresponde, o la cédula física del participante.
  - b. Para el requisito ii) si es micro, pequeña o mediana empresa se deberá presentar la certificación PYME del MEIC; si es micro, pequeño o mediano productor agropecuario la declaración de ingresos según el formulario disponible en la plataforma. Los modelos asociativos empresariales deberán presentar una declaración de ingresos según el formulario disponible en la plataforma, en caso de ser agrícola, o la certificación PYME del MEIC.
  - c. Para el requisito iii) se deberá adjuntar la información que se brinda a través de la plataforma de la CCSS o un comprobante que acredite dicha condición.
  - d. Para el requisito iv) se deberá adjuntar la información que se brinda a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda o un comprobante que acredite dicha condición.

---

<sup>2</sup> Para todos los casos la firma digital válida es la firma digital del Sistema Nacional de Firma Digital, del Gobierno de Costa Rica.

<sup>3</sup> Aquellos formularios que sean firmados de manera física deben, adicional a los pasos anteriores, hacerse llegar en formato original a las oficinas centrales de PROCOMER, para que su postulación sea válida.

e. Para el requisito v):

- Para la cadena de papaya deberá presentar evidencia de experiencia mínima de 2 años en producción de papaya. Estas evidencias pueden contemplar al menos uno de los siguientes: registros de siembra, facturas de venta a otras empresas, referencias formales de empresas compradoras, registros de visitas del MAG, u otros para el periodo especificado.
- Para la cadena de cúrcuma, deberá presentar evidencia de experiencia mínima 2 años en producción agrícola. Para producción agrícola las evidencias pueden contemplar: registros de siembra, facturas de venta a otras empresas, referencias formales de empresas compradoras, registros de visitas del MAG.
- Adjuntar el registro de propiedad a nombre del beneficiario o la prueba del negocio jurídico entre el propietario registral de la finca y el beneficiario, sea declaración jurada o contrato con el registro de propiedad del propietario de la finca.

Si el área a impactar se encuentre dividida en varias fincas, debe adjuntar el registro de propiedad a nombre del beneficiario o la prueba del negocio jurídico entre el propietario registral de la finca y el beneficiario para todas las fincas incluidas. En el caso de los modelos asociativos empresariales, si uno o varios de los terrenos a impactar con el proyecto son propiedad de un asociado, debe adjuntar, registro o negocio jurídico a nombre del asociado correspondiente y un documento que acredite esta asociación.

- f. Para el requisito vi) deberá presentar la copia del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud (en los casos en lo que por normativa aplique), o de cualquier otro permiso necesario para su operación o la ejecución del proyecto.
- ii. El requisito vii) es aplicado por PROCOMER, la comprobación se realizará de manera interna. De no tener este diagnóstico este será aplicado en el periodo de evaluación, siempre y cuando complete el envío de la postulación y cumpla con los demás requisitos de admisibilidad indicados en esta sección.

iii. Información del proyecto mediante el formulario para presentación de proyectos de transformación productiva <sup>4</sup> que se encuentra en línea en la página [www.descubre.cr/programa-de-desarrollo-de-proveedores](http://www.descubre.cr/programa-de-desarrollo-de-proveedores), firmado de manera física o digital.

- Evaluación de proyectos

La evaluación de los proyectos se realizará en 2 etapas según los criterios de evaluación de la Sección 6.

El equipo técnico evaluador será designado por PROCOMER y estará conformado por expertos relacionados a las diferentes áreas de transformación productiva.

El Jurado se encontrará conformado por funcionarios de Alto Nivel del Sector Comercio Exterior según se detalla a continuación:

- a. El director o directora de la Dirección de Innovación y Proyectos de PROCOMER, o a quien este designe en su lugar.
- b. El director o directora de la Dirección de Encadenamientos de PROCOMER, o a quien este designe en su lugar.
- c. Un representante del Ministerio de Comercio Exterior, designado por el ministro de Comercio Exterior.

Del total de proyectos presentados se evaluarán únicamente los proyectos cuyos beneficiarios sean los indicados en la sección 3, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad de la sección 4 y que cumplan con las categorías, actividades, montos y cronograma de reembolsos indicados en estas Bases Operativas.

---

<sup>4</sup> Un modelo del formulario que se debe completar en la plataforma en línea se encuentra como parte de los Anexos 12.1

Los proyectos que obtengan mayor valoración según la distribución de beneficiarios de la sección 3 y los criterios de evaluación de la sección 6 serán los ganadores del concurso.

Las empresas ganadoras serán anunciadas de manera pública por parte de PROCOMER.

Una vez elegidas las empresas estas deben firmar un contrato (Anexo 12.3) y un pagaré (Anexo 12.6) con la institución donde se comprometan a la conclusión del proyecto presentado según lo indicado en estas Bases Operativas. Asimismo, deben firmar un contrato con la empresa tractora que establece el compromiso entre las partes.

Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada (Anexo 12.4) donde deje rendido el juramento sobre la inexistencia de conflictos de interés o situaciones análogas que pudieran afectar la objetividad de PROCOMER durante el proyecto. Asimismo, las empresas deberán declarar que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Junto con los contratos firmados y la declaración jurada la empresa deberá presentar la personería jurídica (en caso de que aplique) y una certificación emitida por un banco del Sistema Bancario Nacional de un número de Cuenta IBAN en colones a nombre del beneficiario del proyecto.<sup>5</sup>

Durante la ejecución del proyecto y posterior a este (hasta por un periodo de 5 años), la empresa ganadora deberá estar anuente a ser evaluada a partir de los indicadores de seguimiento que defina PROCOMER, SBD o cualquier otro órgano de control.

La empresa ganadora deberá entregar informes de avance a PROCOMER junto con la solicitud de cada reembolso para la aprobación de este, según lo indicado en el apartado 8.

---

<sup>5</sup> Podrán participar empresas físicas o jurídicas, siempre y cuando toda la documentación mencionada en esta sección se encuentre a nombre de la empresa y no de su representante legal.

La empresa ganadora deberá estar anuente a ser evaluada al finalizar el proyecto y participar dentro de un proceso de intercambio de experiencias y aprendizaje, según lo defina PROCOMER o SBD, quien también tendrá acceso a la información de la empresa y el proyecto como aliado del programa.

## 8. OTORGAMIENTO DE FONDOS

### 8.1 Actividades financieras

Los recursos por invertir en los proyectos de Desarrollo de Proveedores Descubre deberán considerar los siguientes tipos de actividades financieras, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto beneficiado:

- i. Inversiones en materiales, los cuales se podrán utilizar en infraestructura, construcciones, acondicionamiento de plantas productivas, líneas de producción y demás relacionadas a los procesos productivos de las empresas ganadoras, excluyendo pago de mano de obra.
- ii. Compra de insumos, materiales, licencias, equipo y accesorios para la producción del bien, el desarrollo de prototipos o para ampliar la producción del bien.
- iii. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, pilotos o soluciones.
- iv. Certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- v. Mecanización y tecnificación para la producción del bien (como movimientos de tierra, creación de drenajes, rastreo de suelos, otros).
- vi. Servicios profesionales para la obtención de certificaciones, eficiencia de procesos, y mejora de productos.
- vii. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto (innovación, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, etc.)

Queda expresamente entendido que el pago de servicios profesionales se hará hasta por el monto que defina la tabla de aranceles correspondiente. Cualquier exceso sobre el monto indicado en la tabla de aranceles, será responsabilidad exclusiva de la empresa ganadora.

## 8.2 Actividades no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por el Programa:

- i. Mano de obra para construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación.
- ii. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- iii. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- iv. Repartición de dividendos.
- v. Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- vi. Derechos de sociedades.
- vii. Inversión en bonos y otros valores.
- viii. Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- ix. Indemnizaciones de cualquier tipo.
- x. Alquileres de bienes muebles o inmuebles, exceptuando equipo de producción.
- xi. Adquisición de bienes inmuebles, exceptuando equipo de producción.
- xii. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- xiii. Gastos de viaje y viáticos.
- xiv. Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

### 8.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa

La empresa podrá incluir como contrapartida del proyecto de transformación productiva los siguientes aspectos, siempre y cuando sean estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos del proyecto:

- i. Compra de insumos, materiales, licencias, equipo y accesorios para la producción del bien, el desarrollo de prototipos o para ampliar la producción del bien.
- ii. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- iii. Servicios profesionales.
- iv. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, pilotos o soluciones.
- v. Diagnóstico de certificaciones o estudios previos (como análisis de suelos, análisis de aguas, niveles nutricionales) necesarios para el planteamiento del proyecto<sup>6</sup>.
- vi. Certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- vii. Empaquetamiento comercial de producto o servicio.
- viii. Mecanización y tecnificación para la producción del bien (como movimientos de tierra, creación de drenajes, rastreo de suelos, otros).
- ix. Inversiones en construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación de instalaciones y maquinaria siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.

---

<sup>6</sup> Se aceptarán facturas de hasta 3 meses anteriores a la fecha de la firma del contrato de estudios necesarios para el planteamiento de actividades, y de hasta 9 meses anteriores a la fecha de la firma del contrato, de Pre-auditorías necesarias para la obtención de la certificación siempre y cuando cumplan con la información de respaldo del razonamiento de precios de estas Bases Operativas.

- x. Adquisición de vehículos siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- xi. Adquisición de inmuebles siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- xii. Salarios de nuevo personal contratado para la ejecución del proyecto.

#### 8.4 Mecanismo de comprobación de gastos

La comprobación de gastos (tanto de las actividades financiables de la sección 8.1, como de las actividades de contrapartida de la sección 8.3) se debe realizar por medio de facturas originales autorizadas por la Dirección General de Tributación, en caso de que el bien o servicio sea adquirido en Costa Rica. Si el bien o servicio se adquiere en el extranjero<sup>7</sup> se deben presentar facturas comprobando la adquisición. Si el bien o servicio se adquiere en línea o en una plataforma internacional se deberá documentar su adquisición por medio de los respaldos de la transacción, comprobantes de pago y los comprobantes de la nacionalización del producto, en caso de que corresponda.

En todos los casos los comprobantes deben ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER<sup>8</sup>. Estos deben estar sin tachones, borrones, alteraciones o rotos, además deben contar con la aprobación de PROCOMER y estar disponibles para verificación de PROCOMER, SBD, o cualquier otro órgano de control que se designe.

#### 8.5 Adquisición de Bienes y Servicios

Para los fondos otorgados como capital semilla en caso de que se requieran hacer adquisiciones cuyo costo exceda el 20% del monto total aprobado por beneficiario (CRC

---

<sup>7</sup> Para cualquier conversión cambiaria se deberá utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica del día, según corresponda; tanto para los fondos otorgados como capital semilla, como para la contrapartida brindada por la empresa.

<sup>8</sup> Si el bien o servicio se adquiere en línea los comprobantes pueden ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER o su representante legal.

1.350.000,00 para el monto máximo financiable) a un mismo proveedor, la empresa, deberá presentar a PROCOMER, al menos dos cotizaciones y una justificación del bien o servicio seleccionado antes de realizar la compra. En caso de que no hubiera dos cotizaciones se deberá presentar una justificación por la cual hay sólo un proveedor, esta justificación debe ser aprobada PROCOMER antes de realizarse la compra. Lo anterior aplica también para las adquisiciones mayores a CRC 2.700.000,00 que se realicen con fondos de contrapartida.

Asimismo, para aquellas adquisiciones de bienes que superen el 20% del monto total aprobado (CRC 1.350.000,00 para el monto máximo financiable), y las características físicas y funcionales del bien así lo permitan, deberán contar con una etiqueta que muestre los logos e indique “Donado por Sistema de Banca para el Desarrollo”.

Finalmente, será obligación de la empresa ganadora llevar un registro claro y verificable de los activos tangibles e intangibles adquiridos con los fondos del proyecto, conservar los activos adquiridos, y utilizarlos durante (y posterior, si el activo lo permite) la ejecución del proyecto beneficiado. Los activos adquiridos serán propiedad de la empresa y en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos se solicitará a la empresa el reintegro de los reembolsos otorgados.

Para las contrataciones realizadas se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Anexo 12.5).

## **9. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS REEMBOLSOS**

El otorgamiento de los fondos de capital semilla se realizará mediante 3 reembolsos posterior a la obtención y pago del bien o servicio por parte de la empresa ganadora según las fechas y porcentajes que se indican a continuación y mediante el formulario que se encuentra en línea accesible mediante la página [www.descubre.cr/programa-de-desarrollo-de-proveedores](http://www.descubre.cr/programa-de-desarrollo-de-proveedores).

- i. Primer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 18 de noviembre de 2022. Este monto deberá ser entre el 25% y el 30% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.
- ii. Segundo reembolso: se deberá solicitar a más tardar 17 de abril de 2023. Este monto deberá ser hasta el 40% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.
- iii. Tercer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 15 de setiembre de 2023. Este monto deberá ser de hasta el 35% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.<sup>9</sup>

Al formular el presupuesto la empresa deberá considerar los porcentajes y plazos mencionados anteriormente. De igual forma se deberá destinar, como parte del tercer reembolso, un 10% del presupuesto solicitado a PROCOMER a la partida de imprevistos que podrán ser utilizados durante el periodo de ejecución del proyecto, según justificación.

Por cada reembolso se debe presentar:

- i. Informe de avance de acuerdo con el Plan de Acción indicado en el formulario del proyecto. Este informe deberá contener las bitácoras de seguimiento al proyecto realizado por los asesores designados por PROCOMER, y el registro de activos.
- ii. Formulario de solicitud de reembolso firmada (de forma física o digital), donde se indique el monto a solicitar y el proyecto al cual corresponde.<sup>10</sup>
- iii. Liquidación de gastos y documentos de respaldo de la liquidación de gastos del periodo correspondiente.
- iv. Cotizaciones o justificaciones para adquisición de bienes y servicios, en caso de que aplique.

---

<sup>9</sup> La suma de los 3 reembolsos no puede superar el 100%.

<sup>10</sup> El trámite se debe realizar en la Plataforma Virtual del Programa Desarrollo de Proveedores a la que se puede acceder a través de la página web [www.descubre.cr/programa-de-desarrollo-de-proveedores](http://www.descubre.cr/programa-de-desarrollo-de-proveedores).

La empresa ganadora realizará las solicitudes de reintegros de facturas posterior a que sean pagadas y el bien haya sido entregado o el servicio brindado. Éstas serán aprobadas por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.

El periodo de solicitud de reembolsos se limita al comprendido entre el 15 de septiembre de 2022 al 15 de setiembre de 2023. Posterior a esta fecha no se podrán realizar solicitud de reembolsos para gastos de los proyectos, a menos de que se cuente con el visto bueno previo de Procomer.

Todos los reembolsos se realizarán en colones costarricenses y en un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales mencionados en esta sección.

## **10. ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA**

A las empresas ganadoras se les brindará asesoría técnica especializada para el desarrollo de sus cultivos, con el objetivo de maximizar los rendimientos y la calidad del producto final, siempre enfocada en el traslado de buenas prácticas de producción agrícola a fin de lograr el fortalecimiento de los conocimientos de los productores; como parte de la atención integral del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre.

Esta asesoría consiste en un ciclo de tres visitas técnicas, realizadas durante la ejecución del proyecto. Inicialmente, se realizará una evaluación inicial a cada empresa para conocer su situación actual y sus brechas, las características de terreno (según análisis de suelo), condiciones y prácticas de cultivo, equipo a disposición y otra información relevante que permita realizar plan de recomendaciones personalizado de acuerdo con esos hallazgos.

Estas recomendaciones irán enfocadas a la búsqueda de prácticas productivas de bajo impacto o ambientalmente sostenibles que contribuyan al buen uso de los recursos, el logro



de mejores rendimientos y calidad final del producto. Las recomendaciones pueden englobar temas como:

- a. Preparación de Suelos.
- b. Nutrición del Cultivo.
- c. Control de Plagas y Enfermedades.
- d. Prácticas Culturales.
- e. Riego y Fertiirrigación.
- f. BPAs & BPMs.
- g. Cosecha. Otros temas propios los hallazgos.

Adicionalmente, basado en ese plan, se realizarán dos visitas de seguimiento, con el propósito de dar continuidad implementando mejores prácticas agrícolas, y emitir una valoración y recomendaciones finales para el proyecto. Las asesorías tendrán un balance entre la transferencia de conocimientos y la puesta en práctica a través de la implementación del plan de recomendaciones.

Es importante recalcar que la empresa ganadora deberá comprometerse a atender y finalizar el ciclo de asesorías técnicas provistas durante todo el Programa. En este sentido, para que se le apruebe el desembolso final (reembolso III), los ciclos de asesoría técnica especializada deben haber concluido a satisfacción según PROCOMER.

## 11. PLAZOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El siguiente cuadro resume los plazos máximos para ejecución de los proyectos.

Cuadro 3. Plazos del proyecto

Actividad	Fecha
Apertura del concurso para presentación de proyectos	19/07/2022
Fecha máxima de presentación de proyectos	17/08/2022
Anuncio de ganadores	15/09/2022
Plazo máximo de solicitud del primer reembolso	18/11/2022
Plazo máximo de solicitud del segundo reembolso	17/04/2023
Plazo máximo de solicitud del tercer reembolso	15/09/2023
Plazo máximo para finalizar el proyecto	15/09/2023

## 12. ANEXOS

### IMPORTANTE:

Todos los anexos mostrados a continuación son únicamente DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

El Formulario de presentación de proyectos deberá completarlo en línea ingresando a: [www.descubre.cr/programa-de-desarrollo-de-proveedores](http://www.descubre.cr/programa-de-desarrollo-de-proveedores) específicamente en la sección “Participe aquí”.

El contrato, pagaré, declaración jurada y artículo 22 Bis serán remitidos por parte de Procomer a los beneficiarios seleccionados una vez superada la etapa de evaluación.

### 12.1 Formulario de Presentación de Proyectos

#### Sección 1. Información Inicial

#### Instrucciones:

- Previo a responder el formulario en línea, asegúrese de leer con detenimiento las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la presente edición del programa.
- El formulario consta de 5 secciones, es necesario completar al 100% cada una de las secciones.
- Una vez completado el formulario, este debe ser descargado y firmado (manual o digitalmente) por el representante legal o participante.
- Ante cualquier duda o inconveniente durante el proceso de llenado, puede comunicarse a través del correo [descubre@procomer.com](mailto:descubre@procomer.com)

#### 1. Tipo de identificación:

Seleccione y especifique identificación según corresponda.

- Cédula jurídica:
- Cédula de identidad:

#### 2. Nombre legal del participante:

En el caso de personas físicas, coloque nombre completo con dos apellidos.

#### 3. Nombre comercial del participante:

Sea persona física o jurídica, coloque nombre comercial en caso de tenerlo.

En caso contrario, coloque No aplica.

#### 4. Región

Por favor seleccione la región donde se encuentra localizada la empresa o su actividad productiva.

- GAM
- Huetar Norte
- Huetar Caribe
- Pacífico Central
- Chorotega
- Brunca

#### 5. Dirección

Provincia:

Cantón:

Distrito:

Otras señas:

#### 6. Sector al que pertenece

- Agropecuario
- Alimentos

#### 7. Actividad Comercial de la Empresa o Participante:

#### 8. ¿La empresa pertenece a una mujer?

Para el caso de cedulas jurídicas, aplica si la representante legal de la empresa es mujer.  
Para el caso de personas físicas, aplica si quien participa es mujer.

- Sí
- No

#### 9. ¿La empresa concursante es una empresa relacionada?

Empresas relacionadas: empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común.

- Si
- No

#### 10. Indique nombre, cédula jurídica, número de trabajadores y actividad comercial de la(s) empresa(s) relacionada(s) a la empresa concursante.

#### 11. Adjunte personería(s) jurídica(s) de empresa relacionada

**12. Indique nombre del responsable de la postulación:**

Persona con quien nos comunicaremos en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

**13. Número de teléfono:**

Coloque número telefónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

**14. Correo electrónico:**

Coloque correo electrónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

**15. ¿Cómo se enteró del programa?**

- Redes Sociales (FB, Instagram, LinkedIn u otra)
- Radio
- Correo electrónico
- Página Web de Procomer
- Otro: \_\_\_\_\_

Sección 2. Admisibilidad

**Instrucciones:**

- El presente formulario corresponde a admisibilidad, por lo que se le solicitará comprobar mediante el adjunto de documentación que usted o su empresa cumple con los requisitos indicados en las Bases Operativas, Normas y Condiciones del programa.
- Tome en cuenta que:
  - Se deben aportar todos los requisitos, de lo contrario su postulación se considerará como no válida
  - Todos los requisitos deben estar bajo la misma cédula jurídica o persona participante.
  - La plataforma sólo permite adjuntar 1 archivo por pregunta, por lo que si requiere adjuntar una cantidad mayor de documento, debe unirlos en un único pdf o mediante una carpeta zip
- Si tiene consultas puede comunicarse a [descubre@procomer.com](mailto:descubre@procomer.com)

**1. Seleccione la cadena agrícola bajo la cual desea participar.**

(Si la empresa no cuenta actualmente con este tipo de cultivo, debe estar dispuesto a iniciar el proceso de producción de: Papaya variedad Pococí o Cúrcuma bajo modalidad Orgánica o en Transición)



- Papaya Pococí
- Cúrcuma orgánica o en transición a orgánica

## 2. Adjunte documento de identificación

Para el caso de participación a título personal: adjunte cédula de identidad.

Para el caso de empresas: Adjunte personería jurídica y cédula del representante legal.

## 3. Indique cantidad de trabajadores fijos.

Para el caso de participación a título personal, coloque 1 en el género que corresponda.

Para el caso de empresas, coloque el número de trabajadores fijos en planilla según género.

Indique cantidad de Mujeres:

Indique cantidad de Hombres:

Total :

## 4. ¿Cuenta con certificación PYME del MEIC?

- Sí
- No

## 5. Adjunte certificación PYME del MEIC

### 6. Su empresa es:

- Micro, pequeño o mediano productor agropecuario
- Modelo asociativo empresarial (Asociaciones, cooperativa u otro tipo de organización gremial). Indique cual modelo:

### 7. Seleccione rango de ingresos brutos anuales:

- ₡166,854,200.00 (Ciento sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos colones)
- ₡333.708.400,00 (Trescientos treinta y tres millones setecientos ocho mil cuatrocientos colones)
- ₡1.991.619.800,00 (Mil novecientos noventa y un millones seiscientos diecinueve mil ochocientos colones)

### 8. Adjunte comprobante que demuestre condición de inscrito y al día en la CCSS.

Para el caso de participación como empresa, debe presentar comprobante como patrono.

Para el caso de participación a título personal, debe presentar comprobante como trabajador independiente de la CCSS o comprobante de asegurado mediante convenio colectivo.

Puede realizar la consulta en línea en <https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/> y adjuntar la imagen que se muestra o bien adjuntar comprobantes escaneados o digitales emitidos por la CCSS o convenios colectivos que demuestren el cumplimiento de la condición.

**9. Adjunte comprobante que demuestre se encuentra debidamente inscrito y al día en el Ministerio de Hacienda:**

Puede realizar la consulta en línea en <https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx> y adjuntar la imagen que se muestra.

**10. Adjunte evidencia de experiencia mínima de 2 años en producción de papaya.**  
(Pregunta aplica únicamente para postulantes a agrocadena de Papaya Pococí)

Estas evidencias pueden contemplar al menos uno de los siguientes documentos: registros de siembra, facturas de venta a otras empresas, referencias formales de empresas compradoras, registros de visitas del MAG, u otros para el periodo especificado.

**11. Adjunte evidencia de experiencia mínima de 2 años en producción agrícola.**

(Pregunta aplica únicamente para postulantes a agrocadena de Cúrcuma Orgánica o en Transición)

Estas evidencias pueden contemplar al menos uno de los siguientes: registros de siembra, facturas de venta a otras empresas, referencias formales de empresas compradoras, registros de visitas del MAG.

**12. Contar con al menos 1 hectárea de terreno propio o alquilado con un contrato formal mínimo 3 años, dedicado o que se puedan dedicar al cultivo de Papaya Pococí.**

(Pregunta aplica únicamente para postulantes a agrocadena de Papaya Pococí)

Si el terreno es propio: Adjunte registro de propiedad

Si el terreno es alquilado: Adjunte registro de propiedad y prueba del negocio jurídico entre el propietario registral de la finca y el beneficiario, sea declaración jurada o contrato.

Para la obtención del registro de propiedad, puede realizar la consulta y descargar el registro

de [http://www.registracional.go.cr/bienes\\_muebles/bienes\\_muebles\\_consultas.htm](http://www.registracional.go.cr/bienes_muebles/bienes_muebles_consultas.htm)

**13. Contar con al menos 1 hectárea de terreno propio o alquilado con un contrato formal mínimo 3 años, dedicado o que se puedan dedicar al cultivo de Cúrcuma Orgánica o en transición.**

(Pregunta aplica únicamente para postulantes a agrocadena de Cúrcuma Orgánica o en Transición)

Si el terreno es propio: Adjunte registro de propiedad

Si el terreno es alquilado: Adjunte registro de propiedad y prueba del negocio jurídico entre el propietario registral de la finca y el beneficiario, sea declaración jurada o contrato.



Para la obtención del registro de propiedad, puede realizar la consulta y descargar el registro de [http://www.registronacional.go.cr/bienes\\_muebles/bienes\\_muebles\\_consultas.htm](http://www.registronacional.go.cr/bienes_muebles/bienes_muebles_consultas.htm)

**14. ¿Cuenta con la certificación de Productor Agropecuario (PYMPA) del MAG?**

- Sí  No

**15. Cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento o la ejecución del proyecto:**

Incluido el Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud en caso de que la actividad no sea agrícola primaria.

Sección 3. Proyecto

**1. Nombre del Proyecto:**

**2. Objetivo General**

Debe contener en un par de líneas de forma concreta: ¿Qué se quiere lograr? (Mejorar o Ampliar producción) ¿Cómo? ¿Para qué?

**3. Objetivo (s) Específico (s)**

Coloque mediante objetivos específicos concretos los pasos necesarios para el logro del objetivo general, es importante que sean medibles y delimitados ya que deberán ser referencia para el cronograma y presupuesto.

**4. Descripción y Justificación Técnica del proyecto**

Se espera que esta sección abarque como mínimo las siguientes áreas:

- Breve reseña de su experiencia agrícola en el cultivo de papaya Pococí o cúrcuma (según aplique)
- Situación actual de su producción agrícola
- Situación deseada y de qué manera los Fondos No Reembolsables pueden aportar a lograr obtenerla
- Descripción detallada de su idea de proyecto y de las actividades puntuales que ejecutaría con los fondos
- Beneficios productivos que espera alcanzar

**5. ¿El proyecto impacta en la productividad y las ventas de su empresa?**

- Sí  No

**6. Indique impacto**

Debe indicar al menos el impacto esperado en: espacio sembrado, cantidad de producción (productividad), ventas, ahorros, tecnificación del cultivo.

### 7. Información Adicional:

En caso de tener información adicional que desee agregar como sustento de su proyecto, puede hacerlo en este espacio. Puede adjuntar fichas técnicas, estadísticas, proyecciones, certificaciones u otros.

### 8. ¿Cuál es el número de hectáreas a impactar mediante la ejecución del proyecto?

- 1 hectárea
- Entre 1 y 4 Hectáreas
- Entre 4 y 8 Hectáreas
- Más de 8 Hectáreas

### 9. ¿Cuenta con experiencia en la producción de papaya variedad Pococí? Seleccione:

Considere que aquí se consulta únicamente por la experiencia específica en papaya POCOCÍ (Pregunta aplica únicamente para postulantes a agrocadena de Papaya Pococí)

- Sin experiencia
- Menos de 2 años de experiencia
- Entre 2 y 6 años de experiencia
- Más de 6 años de experiencia

### 9. ¿Cuenta con experiencia en la producción de Cúrcuma Orgánica o en transición? Seleccione:

(Pregunta aplica únicamente para postulantes a agrocadena de Cúrcuma Orgánica o en Transición)

- Sin experiencia
- Menos de 2 años de experiencia
- Entre 2 y 6 años de experiencia
- Más de 6 años de experiencia

### 10. Respecto a la trazabilidad de la producción ¿Cuenta con registro del historial de cultivo, origen de la semilla, uso de fertilizaciones, aplicaciones de productos fitosanitarios, entre otros para producción de papaya?

- Sí
- No

### 11. Adjunte evidencia que demuestre dicha trazabilidad

Entre la evidencia que puede adjuntar están: registros del historial de cultivo, origen de la semilla, uso de fertilizaciones, aplicaciones de productos fitosanitarios, entre otros

**12. Respecto a la preparación adecuada de los suelos. ¿Cuenta actualmente con al menos 1 ha limpia y preparada para siembra?**

- Sí  No

**13. Adjunte evidencia que demuestre dicha preparación adecuada de suelos**  
Puede adjuntar al menos una fotografía como evidencia

**14. Respecto al área de producción actual o potencial ¿cuenta con drenajes apropiados para la siembra (de aproximadamente 60-80 cm)?**

- Sí  No

**15. Adjunte evidencia que demuestre cuenta con drenajes apropiados**  
Puede adjuntar al menos una fotografía como evidencia

**16. ¿Vende usted actualmente Papaya Pococí o Cúrcuma a la empresa tractora, según cultivo, seleccionada para el programa?**

- Sí  No

**17. ¿El proyecto se articula con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada?**

- Sí  No

**18. Adjunte evidencia que demuestra dicha articulación**

**19. ¿El área de cultivo es propensa a ser afectada por desastres naturales como inundaciones, deslaves, derrumbes o similares?**

- Si  No

**20. Reconociendo que los fondos otorgados por Procomer para este proyecto son posterior a ejecutado el pago (mediante 3 reembolsos). ¿Cuenta la empresa con el flujo de caja necesario para realizar el proyecto?**

- Sí, cuenta con el flujo de caja necesario  
 No cuenta con el flujo de caja necesario  
 Depende de préstamos, convenios con proveedores, fondos de otros proyectos etc.

**21. ¿El proyecto requiere de permisos de funcionamiento adicionales, o de cualquier otro tipo para la ejecución del proyecto?**

- Si  No



**22. Indique (permisos). Explique si se encuentran aprobados o en proceso.**

**24. ¿La empresa tiene planificado realizar traslado de sus operaciones durante la ejecución del proyecto?**

- Sí       No

**25. Describa la situación de traslado**

Sección 4. Cronograma y Presupuesto (En el Anexo 12.2 encontrará una guía a detalle de esta sección)

Sección 5. Términos y Condiciones

**1. Declaro bajo fe de juramento y en conocimiento pleno de la trascendencia legal de este acto y de las penas con las que la Ley castiga el delito de perjurio y falso testimonio; que toda la información contenida en este documento y sus adjuntos son veraces. En caso de que se demuestre falsedad, se acepta que la propuesta sea descartada del proceso de selección para la obtención de los fondos no reembolsables.**

- Sí declaro       No declaro

**2. Acepto lo indicado en las Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre, II Edición.**

- Sí acepto       No acepto

**3. Acepto el modelo de asistencia financiera mediante reembolso, entendiéndolo que una vez que mí persona o mí empresa haya realizado todas las compras o pagos correspondientes a cada etapa, deberá presentar todas las facturas y evidencias para solicitar su debido reembolso al proyecto.**

- Sí acepto       No acepto

## 12.2 Guía Sección 4: Cronograma y Presupuesto.

Paso 1. Proceda a completar cada una de las tablas de los reembolsos I, I y III (es una tabla para cada reembolso), según como se ejemplifica en las siguientes imágenes.

Complete las siguientes tablas con el desglose de las actividades propuestas de acuerdo con los objetivos del proyecto.

Recuerde:

- A. Respetar los porcentajes preestablecidos para solicitar el reembolso. Los porcentajes se indican en el título de cada cuadro de reembolso.
- B. Respetar la fecha máxima para solicitar el reembolso. Las fechas se indican en el título de cada cuadro de reembolso.

REEMBOLSO I



**De click en el cuadro verde con un símbolo de "+" para abrir la tabla del I Reembolso. Una vez abierta la tabla, proceda a completar la información solicitada**

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00
Porcentaje del monto total:	0%

REEMBOLSO I

Complete la información solicitada.  
**RECUERDE:** En las tablas de los reembolso se colocan las actividades que el productor o la empresa se compromete a ejecutar de su proyecto

	Actividades	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entregable (evidencia de la actividad ejecutada)	Monto presupuestado de reembolso a Procomer	Monto presupuestado de contrapartida	Observaciones
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					0.00	0.00	

El proceso anterior se repite para las 3 tablas de los 3 reembolsos.

Paso 2. Verifique los montos y asegúrese de cumplir con el mínimo de contrapartida.  
Guarde y continúe el proceso de postulación.

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00
Porcentaje del monto total:	0%

Al finalizar el llenado de las 3 tablas de los reembolsos, se muestra un cuadro de totales, en donde se puede verificar el monto solicitado a Procomer y el aporte de contrapartida

Imprevistos (10% del total de Presupuesto aportado por Procomer)	\$0.00
<b>Suma total del III Reembolso (incluye imprevistos):</b>	<b>\$0.00</b>
Porcentaje del monto total:	0%

El monto de imprevistos del proyecto se calculan automáticamente como parte del presupuesto del III reembolso

Una vez completado todo el formulario y verificados los montos, de click en GUARDAR Y CONTINUAR y prosiga al siguiente formulario

## 12.3 Borrador de Contrato

### CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA

Entre nosotros, **PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA**, entidad pública de carácter no estatal, creada por Ley No 7638, cédula de persona jurídica número **3-007-196350**, representada en este acto por su Gerente General PEDRO BEIRUTE PRADA, mayor, divorciado una vez, administrador y abogado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-886-408, en lo sucesivo **PROCOMER** y **NOMBRE DE LA EMPRESA**, \_\_\_\_\_, con cédula jurídica número \_\_\_\_\_, representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad número \_\_\_\_\_, en lo sucesivo denominado como **EL BENEFICIARIO**, hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato para formalizar la entrega de fondos de capital semilla, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA:** Antecedentes y declaración jurada

1. Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, número 7638 de 30 de octubre de 1996.
2. Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre, publicado en el sitio web del proyecto.
3. Manual operativo para el programa Desarrollo de Proveedores Descubre
4. **EL BENEFICIARIO** declara bajo la fe de juramento, al momento de suscribir el presente contrato, que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de **PROCOMER** y los artículos 20 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

#### **SEGUNDA:** Objeto

En virtud del presente contrato, **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** formalizan la entrega de fondos de capital semilla, hasta por la suma de **MONTO CRC** \_\_\_\_\_, moneda de curso legal de Costa Rica.

#### **TERCERA:** Naturaleza de los fondos y beneficios

Los fondos puestos a disposición del **BENEFICIARIO** son de naturaleza NO REEMBOLSABLE y serán utilizados para realizar el proyecto de transformación productiva aprobado y del que ha sido electo como ganador.

**EL BENEFICIARIO** recibirá acompañamiento durante la ejecución de estos fondos y asesorías técnicas especializadas como parte de los beneficios otorgados en el marco del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre.

No obstante, lo anterior, el uso de estos fondos y de los beneficios otorgados, debe apegarse fielmente a lo establecido en este contrato, a las bases operativas, normas y condiciones de la convocatoria y a la norma interna de **PROCOMER** denominada Manual operativo para el programa Desarrollo de Proveedores Descubre, así como a los lineamientos que establezca **PROCOMER**.

**CUARTA:** Uso adecuado de los fondos

Los recursos estarán dirigidos al desarrollo de los proyectos de transformación productiva aprobados por **PROCOMER**.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos objeto de este contrato **EL BENEFICIARIO** deberá devolver en forma inmediata los fondos que se hubiesen dispuesto en su proyecto de transformación productiva hasta ese momento.

**QUINTA:** Monto máximo de fondos no reembolsables y límite de responsabilidad

**EL BENEFICIARIO** recibirá una contribución máxima no reembolsable de hasta el 80% de su proyecto, que corresponde a CRC\_\_\_\_\_. Dichos fondos estarán dirigidos a desarrollar el proyecto de transformación productiva aprobado. El restante 20% del presupuesto deberá ser sufragado por la empresa beneficiaria, a título de contrapartida.

Los costos en que incurra **EL BENEFICIARIO** para el desarrollo del proyecto deberán enmarcarse en el monto máximo aprobado, por lo que cualquier diferencia que se pudiera generar, correrá por cuenta exclusiva de **EL BENEFICIARIO**; sin que ello implique obligación alguna de parte de **PROCOMER** de reconocer más presupuesto que el asignado con carácter máximo a **EL BENEFICIARIO**.

**SEXTA:** Obligaciones del BENEFICIARIO

**EL BENEFICIARIO** se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Acatar las disposiciones generales que emita **PROCOMER** como coordinador del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre.
- c) Actuar en todo momento de buena fe.
- d) Conservar toda la documentación de respaldo para proceder con los pagos y posterior reembolso de gastos por parte de **PROCOMER**.
- e) Utilizar los bienes y servicios adquiridos con fondos de capital semilla, únicamente para el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto beneficiado.
- f) Cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo emitido por **PROCOMER**.

- g) Presentar ante la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOTER**, en las fechas que se indicarán oportunamente, un informe sobre la ejecución del proyecto que al menos contenga los siguientes elementos:
- i. Avance del plan de ejecución (resultados previstos en el contrato y resultados obtenidos).
  - ii. Avance en el uso de recursos financieros (recursos ejecutados y recursos proyectados en el contrato).
- h) Brindar la información a **PROCOTER** que sea necesaria para confeccionar los informes de seguimiento y cierre o aquellos que sean solicitados por la Auditoría Interna de **PROCOTER**, cualquier otro órgano de control establecido por **PROCOTER** o incluso a la Contraloría General de la República.
- i) Para las contrataciones de bienes y servicios realizadas al amparo del proyecto beneficiado, se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- j) Otorgar la información requerida por la Auditoría Externa que auditará el Programa Desarrollo de Proveedores Descubre.

#### **SÉTIMA:** Gastos financiables

Los recursos por invertir en los proyectos del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- a) Inversiones en materiales, los cuales se podrán utilizar en infraestructura, construcciones, acondicionamiento de plantas productivas, líneas de producción y demás relacionadas a los procesos productivos de las empresas ganadoras, excluyendo pago de mano de obra.
- b) Compra de insumos, materiales, licencias, equipo y accesorios para la producción del bien, el desarrollo de prototipos o para ampliar la producción del bien.
- c) Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, pilotos o soluciones.
- d) Certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- e) Mecanización y tecnificación para la producción del bien (como movimientos de tierra, creación de drenajes, rastreo de suelos, otros).
- f) Servicios profesionales para la obtención de certificaciones, eficiencia de procesos, y mejora de productos.
- g) Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto (innovación, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, etc.)

#### **OCTAVA:** Gastos no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por el Programa Desarrollo de Proveedores Descubre:

- a) Mano de obra para construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación.
- b) Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.

- c) Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- d) Repartición de dividendos.
- e) Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- f) Derechos de sociedades.
- g) Inversión en bonos y otros valores.
- h) Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- i) Indemnizaciones de cualquier tipo.
- j) Alquileres de bienes inmuebles.
- k) Adquisición de inmuebles, exceptuando equipo de producción.
- l) Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- m) Gastos de viaje y viáticos.
- n) Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

#### **NOVENA:** Obligaciones de PROCOMER

**PROCOMER** se compromete a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO** y a cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo del Programa emitido por **PROCOMER**.

#### **DÉCIMA:** Procedimiento de desembolsos

El otorgamiento de los fondos de capital semilla se realizará mediante 3 desembolsos posterior a la obtención del bien o servicio por parte de **EL BENEFICIARIO** (reembolso) según las fechas y porcentajes indicados en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria, sea:

- a) Un primer desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 18 de noviembre de 2022 y no podrá exceder los CRC \_\_\_\_\_, moneda en curso legal de Costa Rica.
- b) Un segundo desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 17 de abril de 2023 y no podrá exceder los CRC \_\_\_\_\_, moneda en curso legal de Costa Rica.
- c) Un tercer y último desembolso se deberá llevar a cabo con fecha máxima el 16 de setiembre de 2023 y no podrá exceder los CRC \_\_\_\_\_, moneda en curso legal de Costa Rica.

En el monto indicado para el tercer desembolso se incluye un 10% de los fondos otorgados como "Imprevistos". Este monto podrá ser utilizado total o parcialmente, según justificación en el primer, segundo o tercer desembolso, según sea el caso.



Todos los desembolsos se realizarán en colones.

Los montos correspondientes al proyecto se canalizarán al beneficiario a través de la Dirección Administrativa Financiera de **PROCOMER**. Dichos fondos serán resguardados por **PROCOMER**, bajo los procedimientos administrativos y contables de esta institución.

#### **DÉCIMA PRIMERA:** Suspensión de desembolsos

**PROCOMER** podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de los fondos no reembolsables, de forma inmediata o, a su discreción, si llegare a ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento, por parte de la empresa beneficiaria, de cualquier obligación estipulada en el MOP o en el contrato que debe suscribir con **PROCOMER**;
- b) Cualquier circunstancia -incluyendo sin limitación cualquier cambio organizacional que afecte a la empresa beneficiaria- que a juicio de **PROCOMER**, haga improbable la oportuna obtención de los objetivos del Proyecto beneficiado;
- c) Si la empresa beneficiaria o cualquiera de sus socios incumple cualquier otro acuerdo que haya celebrado con **PROCOMER**;
- d) No se documenta adecuadamente los desembolsos o no colabora adecuadamente con **PROCOMER** con el suministro oportuno de información sobre la ejecución del proyecto beneficiado.
- e) Si la empresa beneficiaria, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios (incluyendo los de servicios de consultoría) para el Proyecto beneficiado, incurren en alguna falta que ponga en peligro la ejecución correcta del proyecto beneficiado, incluyendo pero no limitado a actos de corrupción, sobornos, suministro de información falsa y en general la realización de cualquier acto que represente una amenaza a la ética o que pueda comprometer negativamente la reputación objetiva de **PROCOMER**, sus trabajadores o representantes.

Finalmente, en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos, se exigirá al beneficiario el reintegro inmediato de la totalidad de los fondos otorgados hasta ese momento, lo cual a su vez provocará la separación de la empresa del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre.

#### **DÉCIMA SEGUNDA:** Plazo

El plazo del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de su suscripción, postergables bajo solicitud según prórroga aprobada con antelación por **PROCOMER** para el cumplimiento a cabalidad del proyecto.

#### **DÉCIMA TERCERA:** Finalización del contrato e incumplimiento contractual

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato dará derecho a las partes a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios.

En este caso, **EL BENEFICIARIO** tendrá la obligación inmediata de devolver todas las sumas que se le hayan otorgado hasta el momento.

Es entendido, además, que tanto **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** podrán dar por finalizada la presente relación contractual, para lo cual bastará una notificación en tal sentido, la cual deberá ser realizada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de terminación definitiva de este contrato. En este caso, si **EL BENEFICIARIO** desea finalizar anticipadamente el contrato, deberá devolver la totalidad de los fondos otorgados en ese momento.

#### **DÉCIMA CUARTA:** Deber de ejecución

**EL BENEFICIARIO** no podrá ceder ni gravar este contrato, ni en modo alguno trasladar o traspasar los beneficios y obligaciones generados por este documento. Si esto ocurre, se considerará como un incumplimiento contractual.

#### **DÉCIMA QUINTA:** De la coordinación

La coordinación y supervisión de este contrato estará a cargo de la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**. Dicha Unidad será la encargada de darle seguimiento a la correcta ejecución de este contrato, así como de revisar la documentación generada, tales como informes, cartas de seguimiento, entre otras.

Por su parte, **EL BENEFICIARIO** se compromete a designar a una persona que fungirá como contacto de **PROCOMER**, para todo lo concerniente con la ejecución del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEXTA:** Obligaciones laborales

Ningún personero o empleado de **EL BENEFICIARIO** será considerado, en ningún caso, funcionario o representante de **PROCOMER**. En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en que del presente contrato no podrá derivarse ningún derecho laboral a favor de los representantes o trabajadores de **EL BENEFICIARIO** o de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

Es entendido, además, que **PROCOMER** no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al pago de ningún tipo de seguros o indemnizaciones por lesiones, accidentes u otros similares que eventualmente sufriera algún trabajador de **EL BENEFICIARIO**, quien a su vez exime a **PROCOMER** de cualquier tipo de responsabilidad por este tipo de incidentes.

Finalmente, es entendido que **EL BENEFICIARIO** será para todos los efectos el patrono de todos sus representantes y colaboradores, en particular de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO**. Es por ello que será **EL BENEFICIARIO** la única responsable del pago de las prestaciones laborales, de seguridad social y conexas que en derecho correspondan, según la legislación aplicable en Costa Rica.

**DÉCIMA SÉTIMA:** De la confidencialidad

Conviene a las partes en que toda la información y materiales obtenidos como producto de la ejecución de este contrato, se considerará confidencial. Asimismo, los efectos de esta cláusula se mantendrán después de la terminación del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA:** Solución de controversias

Todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de la negociación, ejecución, arreglo, interpretación, terminación del presente contrato, se regirán por las leyes de Costa Rica, así como por lo establecido en el Reglamento de Contratación de **PROCOMER**. Los Tribunales de Justicia de Costa Rica tendrán jurisdicción exclusiva sobre los eventuales litigios generados por este contrato.

**DÉCIMA NOVENA:** Domicilio contractual

Las partes contratantes fijan los siguientes domicilios contractuales:

- **EL BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_
- **PROCOMER:** Autopista Próspero Fernández, San Rafael de Escazú, contiguo al Hospital CIMA, Complejo Empresarial Plaza Tempo, tercer piso.

**VIGÉSIMA:** Estimación

Para efectos fiscales, se estima este contrato como inestimable. Se aclara que conforme al artículo 7 de la Ley No.7210 y el artículo 13 inciso a) de la Ley No.7638, **PROCOMER** está exenta del pago de tributos y derechos que deba pagar, por la parte que le corresponda, en cualquier contrato que ejecute.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual valor el día 15 de setiembre de 2022.

Pedro Beirute Prada Gerente General	_____
PROCOMER	BENEFICIARIO



## 12.5 Artículo 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa

### EXTRACTO LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N° 7494

**Artículo 22 bis.** -Alcance de la prohibición. En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República, los ministros y los viceministros, los diputados a la Asamblea Legislativa, los magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal Supremo de Elecciones, el contralor y el subcontralor generales de la República, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el tesorero y el subtesorero nacionales, así como el proveedor y el subproveedor nacionales. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos desde que el Tribunal Supremo de Elecciones declare oficialmente el resultado de las elecciones.

b) Con la propia entidad en la cual sirven, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores propietarios y el alcalde municipal.

c) Los funcionarios de las proveedurías y de las asesorías legales, respecto de la entidad en la cual prestan sus servicios.

d) Los funcionarios públicos con influencia o poder de decisión, en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa, incluso en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o de construcción.

Se entiende que existe injerencia o poder de decisión, cuando el funcionario respectivo, por la clase de funciones que desempeña o por el rango o jerarquía del puesto que sirve, pueda participar en la toma de decisiones o influir en ellas de cualquier manera. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación, o fiscalizar la fase de ejecución.

Cuando exista duda de si el puesto desempeñado está afectado por injerencia o poder de decisión, antes de participar en el procedimiento de contratación administrativa, el interesado hará la consulta a la Contraloría General de la República y le remitirá todas las pruebas y la información del caso, según se disponga en el Reglamento de esta Ley.

e) Quienes funjan como asesores de cualquiera de los funcionarios afectados por prohibición, sean estos internos o externos, a título personal o sin ninguna clase de remuneración, respecto de la entidad para la cual presta sus servicios dicho funcionario.

f) Las personas jurídicas en cuyo capital social participe alguno de los funcionarios mencionados en los incisos anteriores, o quienes ejerzan puestos directivos o de representación. Para que la venta o cesión de la participación social respectiva pueda desafectar a la respectiva firma, deberá haber sido hecha al menos con seis meses de anticipación al nombramiento del funcionario respectivo y deberá tener fecha cierta por cualquiera de los medios que la

legislación procesal civil permite. Toda venta o cesión posterior a esa fecha no desafectará a la persona jurídica de la prohibición para contratar, mientras dure el nombramiento que la origina.

Para las sociedades cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores, tal prohibición aplicará cuando dicho funcionario controle el diez por ciento (10%) o más del total del capital suscrito de la sociedad. A este efecto la administración únicamente requerirá de la persona jurídica oferente una declaración jurada de que no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de prohibición establecidas en este artículo.

(Así adicionado el párrafo anterior mediante el artículo 3° de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006).

g) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o cualquier otro puesto con capacidad de decisión.

h) El cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de los funcionarios cubiertos por la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

i) Las personas jurídicas en las cuales el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior, sean titulares de más de un veinticinco por ciento (25%) del capital social o ejerzan algún puesto de dirección o representación.

j) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, o deban participar en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o construcción. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración.

Las personas y organizaciones sujetas a una prohibición mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

De las prohibiciones anteriores se exceptúan los siguientes casos:

1. Que se trate de un proveedor único.
2. Que se trate de la actividad ordinaria del ente.
3. Que exista un interés manifiesto de colaborar con la Administración.

*(Así adicionado por el artículo 65 de la Ley N° 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004).*



## 12.6 Borrador Pagaré

### PAGARÉ POR UN MONTO DE \_\_\_\_\_ CAPITAL SEMILLA

En este pagaré se hace constar que \_\_\_\_\_, cédula jurídica o física número \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, representada en este acto por el señor (a) \_\_\_\_\_, (representación legal según cédula jurídica), promete pagar incondicionalmente a la orden de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), cédula jurídica número 3-007-196350, la suma de \_\_\_\_\_ (monto en colones), mediante un solo pago, el día 15 de septiembre de 2023. Dicho pago cubre el pago del principal. No se cobran intereses corrientes ni moratorios. El incumplimiento del pago dará derecho al acreedor para ejecutar el presente título en la vía judicial. Para el caso de cobro judicial, el deudor renuncia a su domicilio y requerimientos de pago. Se deja constancia que los pagos se harán en las oficinas de la acreedora, ubicadas en San Rafael de Escazú, Centro Empresarial PLAZA TEMPO, piso 3. Este título se rige por el Código de Comercio de la República de Costa Rica y leyes conexas. Se suscribe en San José a las \_\_\_\_\_ del día 15 de septiembre del año 2022.

_____  _____  _____
FIRMA DEL BENEFICIARIO